



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 203.-2015-MPJB

Jorge Basadre; **30 OCT 2015**

VISTO:

Carta S/N de fecha 19 de Octubre de 2015; Informe No 979-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 21 de Octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972;

Que, con documento S/N de fecha 19 de Setiembre de 2015 emitido por la trabajadora Juana Martínez Quispe quien solicita se le conceda Licencia a cuenta de sus vacaciones a partir del día 20 al 29 del presente mes (10 días);

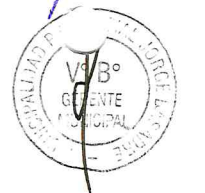
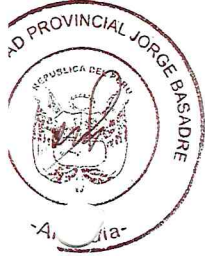
Que con Informe No 979-2015-SGRH-GAF/MPJB la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite opinión respecto a la solicitud de la trabajadora antes mencionada por lo que señala procedente lo solicitado, previa emisión del acto resolutorio;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (RITT), en su artículo 68° señala: *“Las vacaciones son el descanso de treinta (30) días consecutivos, con goce de las remuneraciones, a que tiene derecho el funcionario y servidor al cumplir con el ciclo laboral correspondiente”;*

Que la Nueva Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.L 276 en su artículo 24° inc d y e señala: *“Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos periodos”*
“Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en su artículo 100° señala: *“La Sub Gerencia de Recursos Humanos es una unidad orgánica que depende funcional y administrativamente de la Gerencia de Administración y Finanzas; Es responsable de implementar acciones y procesos del sistema de personal, relativos al ingreso de personal, declaración jurada de bienes y rentas, control de asistencia y permanencia, registro, evaluación del comportamiento y productividad, seguridad social, bienestar y capacitación del personal, y en su artículo 101° inc. 28 del Reglamento en mención señala las **Funciones Generales**: Ejecutar las demás funciones de su competencia que le sean asignadas por la Gerencia de Administración y Finanzas”;*

Que, de lo anotado la trabajadora antes mencionada deberá de reintegrarse a su centro de labores en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre el día 29 de Octubre de 2015;





Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6, del Artículo 20 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONCEDER Licencia a cuenta de sus vacaciones por un periodo de tiempo de 10 días a partir del día 20 de Octubre al 29 de Octubre de 2015 a la trabajadora Martínez Quispe Juana Pastora, debiendo de reintegrarse a sus labores en la Comuna local el día 29 de Octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR a la interesada, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Signature]
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

